

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA  
Código 192564089001**

**El Tambo, Cauca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno  
(2021)**

**INTERLOCUTORIO CIVIL No. 808**

**REF: DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
Dte: EVELIA GUTIÉRREZ  
Ddo: HEREDEROS DE TERESA GUTIERREZ Y OTROS  
Rad. 2018-00343-00**

En atención a la respuesta dada por el Subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras y con el fin de que dicha entidad pueda determinar la naturaleza del bien a usucapir, se hace necesario requerir a la Apoderada judicial de la parte demandante para que se sirva remitir copia simple, completa, clara y legible de la Escritura 249 del 30 de AGOSTO DE 1961 DE LA NOTARÍA DE EL TAMBO, con fecha de registro 17-10-1961, descrita en la anotación del folio de matrícula Inmobiliaria y el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO, sobre el predio: 120-39110 en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces gerente general de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro. Solicitando para este certificado se acuda al Sistema ANTIGUO.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Tambo, Cauca,

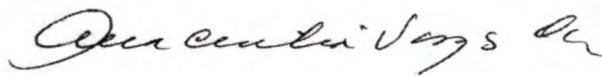
**DISPONE:**

- 1.** REQUERIR a la Apoderada judicial de la parte demandante para que se sirva remitir copia simple, completa, clara y legible de la Escritura 249 del 30 de AGOSTO DE 1961 DE LA NOTARÍA DE EL TAMBO, con fecha de registro 17-10-1961, descrita en la anotación del folio de matrícula Inmobiliaria y el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO, sobre el predio: 120-39110 en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces gerente

general de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro. Solicitando para este certificado se acuda al Sistema ANTIGUO..

2. La anterior información se requiere con urgencia, para que la Subdirección de Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, pueda determinar la naturaleza jurídica del citado predio.
3. Una vez se obtenga esa información, remítase a la Agencia Nacional de Tierras, para lo de su competencia.

### **NOTIFÍQUESE**



**ANA CECILIA VARGAS CHILITO**

**JUEZ**

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO**  
**- CAUCA**

Notificación por Estado Electrónico

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 094 del 29 de septiembre de 2021.

Claudia Perafán Martínez  
SECRETARIA